



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós
Radicación: 63001400300820190045400
AUTO INTERLOCUTORIO

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL-** de primera instancia, formulado por la señora **MARIA PATRICIA MORENO CASTAÑO.**, en contra del señor **CARLOS URIEL BURBANO CORTES y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, acató el requerimiento realizado por el Despacho, mediante proveído del 31 de agosto del corriente año, y, para el efecto acreditó con prueba documental, la causa que le impidió comparecer oportunamente para la evacuación de la diligencia programada para el día 30 de agosto de esta anualidad, la cual encuentra de recibo este operador jurídico, se dispone señalar como nueva fecha y hora, el día Siete (7) de Octubre de 2022 a las 10:00 a.m., para la práctica de la inspección judicial, sobre el bien inmueble materia de usucapión, consistente en un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, en la urbanización CIUDADELA EL SOL, distinguido con el número NUEVE (9) de la manzana I, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-69931** y la ficha catastral No. **01-03-00-00-0582-0009-0-00-00-0000**, en la cual se determinaran los puntos o aspectos aludidos en el proveído que la decretó, y, que data del 17 de agosto de 2022.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que, a través de su apoderado judicial, preste la colaboración suficiente para el traslado del Despacho al lugar objeto de la inspección.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

19 de septiembre de
2022

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01eb57cc019e8631e271eac6ed3e758da9929ecdccf4df8043862734e8c9a79**

Documento generado en 16/09/2022 08:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>